**Instituto Mexicano del Seguro Social**

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,

Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

**Convocatoria**

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E171-2017

**“Servicios de Reservación, Expedición y Entrega de Pasajes Aéreos Nacional, Transportación Terrestre y**

**Servicios de Alimentación para los participantes de los**

**Juegos Deportivos Nacionales IMSS 2017”**

**Índice**

[1.- Identificación de la licitación pública nacional electrónica. 4](#_Toc492382109)

[1.1.- Datos de identificación. 4](#_Toc492382110)

[1.2.- Medio y carácter del procedimiento. 4](#_Toc492382111)

[1.3.- Número de identificación de la licitación pública nacional electrónica asignado por CompraNet. 4](#_Toc492382112)

[1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación. 4](#_Toc492382113)

[1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen. 4](#_Toc492382114)

[1.6.- Disponibilidad presupuestaria. 4](#_Toc492382115)

[2.- Objeto y alcance de la Licitación Pública Nacional Electrónica. 5](#_Toc492382116)

[2.1.- Objeto de la contratación. 5](#_Toc492382117)

[2.2.- Agrupación de Partidas. 5](#_Toc492382118)

[2.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones. 5](#_Toc492382119)

[2.4.- Cantidades a contratar. 5](#_Toc492382120)

[2.5 Forma de adjudicación. 5](#_Toc492382121)

[2.6.- Modelo de contrato. 5](#_Toc492382122)

[3.- Forma y términos que regirán los diversos actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica. 6](#_Toc492382123)

[3.1.- Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica. 6](#_Toc492382124)

[3.2.- Recepción de proposiciones. 7](#_Toc492382125)

[3.2.2.- Proposición única. 8](#_Toc492382126)

[3.2.3.- Documentacion distina a las propuestas. 8](#_Toc492382127)

[3.2.4.- Acreditamiento de existencia legal. 8](#_Toc492382128)

[3.3.- Acto de fallo y firma de contrato. 8](#_Toc492382129)

[**3.3.1.- Persona moral.** 9](#_Toc492382130)

[**3.3.2.- Persona física:** 9](#_Toc492382131)

[**3.3.3.- Ambos:** 9](#_Toc492382132)

[4. Requisitos que los licitantes deben cumplir. 11](#_Toc492382133)

[4.1 Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación: 11](#_Toc492382134)

[4.1.1 Propuesta técnica. 11](#_Toc492382135)

[**4.1.2** **Propuesta económica**. 11](#_Toc492382136)

[**4.1.3** **Documentación legal** 11](#_Toc492382137)

[**4.1.3.1** **Escrito de facultades.** 11](#_Toc492382138)

[**4.1.3.2** **Escrito de normas**. 11](#_Toc492382139)

[**4.1.3.3** **Escrito de no impedimento**. 11](#_Toc492382140)

[**4.1.3.4** **Declaración de integridad**. 11](#_Toc492382141)

[**4.1.3.5** **Escrito de nacionalidad mexicana.** 11](#_Toc492382142)

[**4.1.3.6** **Escrito de estratificación**. 11](#_Toc492382143)

[**4.1.3.7** **Escrito relativo a las proposiciones vía CompraNet**. 12](#_Toc492382144)

[4.2 Causales expresas de desechamiento. 12](#_Toc492382145)

[5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones. 14](#_Toc492382146)

[5.1 Evaluación de la propuesta técnica. 14](#_Toc492382147)

[5.2 Evaluación de la propuesta económica. 15](#_Toc492382148)

[**5.3** **Adjudicación de contrato.** 15](#_Toc492382149)

[6. Relación de documentos que debe presentar el licitante. 17](#_Toc492382150)

[7. Inconformidades. 17](#_Toc492382151)

[7.1 Operación de CompraNet. 17](#_Toc492382152)

[8. Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones. 18](#_Toc492382153)

[8.1. Anexos adicionales. 18](#_Toc492382154)

[9. Información reservada y confidencial. 18](#_Toc492382155)

[Anexo 1.- Anexo Técnico. 19](#_Toc492382156)

[Anexo 2.- Términos y Condiciones. 20](#_Toc492382157)

[Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas. 21](#_Toc492382158)

[Anexo 4.- Escrito de nacionalidad mexicana. 22](#_Toc492382159)

[Anexo 5.- Escrito de cumplimiento de normas. 23](#_Toc492382160)

[Anexo 6.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. 24](#_Toc492382161)

[Anexo 7.- Declaración de integridad. 25](#_Toc492382162)

[Anexo 8.- Escrito de estratificación de MIPYME. 26](#_Toc492382163)

[Anexo 8 Bis.- Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES). 27](#_Toc492382164)

[Anexo 9.- Propuesta Económica. 28](#_Toc492382165)

[Anexo 10.- Relación de documentos a presentar. 30](#_Toc492382166)

[Anexo 11.- Formato información reservada y confidencial. 31](#_Toc492382167)

[Anexo 12.- INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Y FORMATO DE SOLICITUD de aclaraciones. 32](#_Toc492382168)

[Anexo 13.- Modelo de contrato. 33](#_Toc492382169)

[Anexo 14.- MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA 34](#_Toc492382170)

ANEXO 15.- GLOSARIO………………………………………………………………………………………………

**Convocatoria**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28, fracción I, 45, 46 Y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los relativos de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana al presente procedimiento cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el **Anexo 1.- Anexo Técnico**.

# 1.- Identificación de la licitación pública nacional electrónica.

## 1.1.- Datos de identificación.

|  |  |
| --- | --- |
| **Entidad contratante:** | Instituto Mexicano del Seguro Social |
| **Área contratante:** | Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  División de Contratación de Activos y Logística |
| **Domicilio:** | Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, México |
| **Área requirente/técnica:** | Coordinación de Bienestar Social |

## 1.2.- Medio y carácter del procedimiento.

La presente licitación pública nacional electrónica, conforme al medio utilizado es electrónica. Por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través de CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, y en el ***“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”***, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

El carácter del presente procedimiento de contratación es nacional.

## 1.3.- Número de identificación de la licitación pública nacional electrónica asignado por CompraNet.

LA-019GYR019-E171-2017

## 1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación implicará sólo el ejercicio fiscal 2017.

## 1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español*.*

## 1.6.- Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2017, de conformidad con los dictamenes de disponibilidad presupuestal **No. 0000454889-2017** y **0000454890-2017.**

# 2.- Objeto y alcance de la Licitación Pública Nacional Electrónica.

## 2.1.- Objeto de la contratación.

**La contratación de servicios de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacional, transportación terrestre, y servicios de alimentación para los participantes de los “Juegos Deportivos Nacionales IMSS 2017” con el objeto de promover el deporte social que realiza el Instituto Mexicano Del Seguro Social.**

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuenta especificada en los **Anexo 1.- “Anexo Técnico“**, **y Anexo2.- “Términos y Condiciones“** respectivamente de la presente convocatoria.

## 2.2.- Agrupación de Partidas.

La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará mediante **tres partidas**.

|  |  |
| --- | --- |
| **Partida** | **Descripción** |
| Partida 1 | Transportación Aérea |
| Partida 2 | Transportación Terrestre |
| Partida 3 | Alimentación de los “Juegos Deportivos Nacionales IMSS 2017” |

## **2.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones**.

Para la prestación del presente servicio las normas que se deberán cumplir se encuentran señaladas en el **Anexo 1.- Anexo Técnico, y Anexo 2.- Términos y Condiciones.**

## 2.4.- Cantidades a contratar.

Se detallan en el **Anexo 1.- Anexo Técnico.**

El contrato a celebrarse entre el Instituto y el proveedor será ***ABIERTO***.

## 2.5 Forma de adjudicación.

Se requiere una sola fuente de abastecimiento*.*

## 2.6.- Modelo de contrato.

Se adjunta como **Anexo 13** el modelo de contrato específico que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, a los cuales estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última.

# 3.- Forma y términos que regirán los diversos actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica.

## 3.1.- Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica.

| **Acto** | **Fecha** | **Hora** | **Lugar** |
| --- | --- | --- | --- |
| Junta de Aclaraciones | 20 de septiembre de 2017 | 12:00 Hrs | **CompraNet** |
| Presentación y Apertura de Proposiciones. | 29 de septiembre de 2017 | 12:00 Hrs |
| Acto de Notificación  de Fallo. | 04 de octubre de 2017 | 12:00 Hrs |

1. **Junta de aclaraciones.**

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación pública nacional electrónica deberán presentar un escrito, por si o en representación de un tercero, de acuerdo con el **Anexo 12** que se adjunta para tal efecto, con el cual serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el **Anexo 12** de la presente convocatoria.

Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones es importante mencionar que los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través de CompraNet, en la sección “Mensajes Unidad Compradora/Licitantes” del “Procedimiento de Contratación”.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante. Para lo anterior se podrá utilizar el **Anexo 12**, es importante señalar que deberan remitirlas en ***formato Word editable***.

En el caso de que el escrito a que se refiere el párrafo anterior se presente fuera del plazo mencionado, el licitante solo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que haya dado la convocante en la mencionada junta.

Los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración **Anexo 12**, las cuales deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes de aclaraciones que no cumplan con tales condiciones, serán desechadas.

El plazo para enviar dichas solicitudes será a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las **12:00 horas del 19 de septiembre de 2017.**

La convocante tomara como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

La convocante procederá a enviar, a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderán la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respustas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas la convocante informara a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en las que se harán constar .los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el .acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

## 3.2.- Recepción de proposiciones.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 primer párrafo y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASSP, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 8. de la presente convocatoria.

Solo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet en respuesta al requerimiento técnico y económico. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; para que se considere que la proposición se envió firmada, deberán descargarse los archivos PDF generados por CompraNet y que contienen los datos capturados en la propuesta, **sólo esos archivos deberán firmarse** utilizando el módulo de firma electrónica de documentos y cargarse en el área correspondiente.

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

**3.2.1.- Proposiciones conjuntas.**

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos.

**I)** Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

**II)** Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 14**, de la presente convocatoria:

**III)** Nombre, Domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las persona morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas,

**IV)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación,

**V)** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de licitación pública internacional electrónica bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

**VI)** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

**VII)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el inciso II), se presentará con la propuesta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en la fracción II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

## 3.2.2.- Proposición única.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

## **3.2.3.- Documentacion distina a las propuestas**.

El licitante podrá presentar documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

## 3.2.4.- Acreditamiento de existencia legal.

El licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 3** de la convocatoria.

## 3.3.- Acto de fallo y firma de contrato.

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también el fallo podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado “Transparencia” (http.//compras.imss.gob.mx/), o bien en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, México en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el **Anexo 13** de la presente convocatoria, el **19 de octubre de 2017**, en horas hábiles en la División de Contratos, ubicada en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, México.

En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el fallo, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo mediante notificación personal en el domicilio o a través de correo electrónico que para tales efectos haya señalado el licitante. Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

* 1. **3.3.1.- Persona moral.**
  2. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
  3. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
  4. **3.3.2.- Persona física:**

1. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
   1. **3.3.3.- Ambos:**
2. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
3. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
4. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
5. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
6. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
7. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
9. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. ( Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016)
10. Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitidad por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral **3.3.3, incisos: f), g), h) e i).**

# 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir.

## Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación:

1. Propuesta técnica.

Deberá incluir la descripción amplia y detallada del servicio, para lo cual el licitante podrá hacer uso del **Anexo 1.- Anexo Técnico** de la presente convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el **Anexo 1.-** **Anexo Técnico. y Anexo 2.** **Términos y Condiciones,** describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando.

1. Propuesta económica.

El licitante podrá hacer uso del **Anexo 9** de la presente convocatoria.

1. Documentación legal

El licitante podrá hacer uso de los siguientes documentos:

1. Escrito de facultades.

Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 3** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.

1. **Escrito de normas**.

Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el **Anexo 5** que se adjunta para tal efecto**.**

1. **Escrito de no impedimento**.

Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo 6** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

1. **Declaración de integridad**.

Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **Anexo 7** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

1. **Escrito de nacionalidad mexicana**.

Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el **Anexo 4** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

1. **Escrito de estratificación**.

En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo 8** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

1. **Escrito relativo a las proposiciones vía CompraNet**.

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del ***“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”.***

## Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

1. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación pública contenidos en los numerales, **4.1.1., 4.1.2. y 4.1.3.**, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
2. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, escrito libre.
3. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o su Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP.
4. Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
5. Que el licitante presente más de una propuesta para la misma partida.
6. Cuando la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica del representante legal en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales o cuando dicha firma no sea válida. Se considerará que la firma electrónica de la proposición no es válida cuando CompraNet arroje en el Resultado de la verificación de firma electrónica de la proposición, el mesaje: “Archivo con Firma Digital No Valido”.
7. No cumplir con las especificaciones técnicas del **Anexo Técnico, Términos y Condiciones** **Anexo 1** y **Anexo 2** respectivamente.
8. Que el licitante presente información o documentación falsa y/o alterada.
9. Cuando la persona física o moral se encuentren dentro de algunos los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
10. En caso de que los precios asentados en la propuesta económica **(Anexo 9)**, no coincidan con los registrados en los parámetros económicos de CompraNet.
11. Cuando la Proposición Económica del licitante supere el Presupuesto Autorizado en términos de lo dispuesto en el artículo 25 de la LAASSP, asignado para la partida de la presente licitación pública.
12. Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.
13. Cuando la propuesta técnica no alcance el mínimo de **45** puntos de los **60** disponibles en la evaluación técnica.

# 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.

1. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 y 36 Bis fracción I, de la LAASSP,y el artículo 51 del RLAASSP el criterio que se utilizará será el método **BINARIO**, en el cual el licitante deberá ajustarse estrictamente a las características y especificaciones solicitadas y establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones de la convocatoria.

La proposición técnica deberá contar con la firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública

**5.2 Evaluación de la propuesta económica.**

Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando cantidades, precio unitario, subtotal y el importe total del servicio ofertado, desglosando el IVA y los impuestos aplicables que se deriven de la prestación del servicio. Para la elaboración de la propuesta económica se adjunta el **Anexo 9** el cual forma parte de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del Reglamento de la LAASSP.

El servicio objeto de este procedimiento deberá cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a 2 (dos) decimales, sin fórmulas y truncado, es decir sin redondear. Se solicita atentamente a los licitantes presentar su proposición económica en formato EXCEL sin formulas, lo anterior para facilitar la correspondiente evaluación.

Se verificará si el precio ofertado es aceptable, por no resultar superior al 10% respecto del precio de referencia derivado de la investigación de mercado realizada por el Instituto.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de la partida de los servicios requeridos.

La proposición económica deberá contar con la firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

* 1. **Adjudicación de contrato.**

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a la micro empresa, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, de ser posible en presencia del OIC, conforme al artículo 54 del RLAASSP.

# 6. Relación de documentos que debe presentar el licitante.

En el **Anexo 10** de la presente convocatoria se relacionan los documentos que debe presentar cada licitante.

# 7. Inconformidades.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, México o ante el Órgano Interno de Control en el IMSS ubicado en.

Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México, México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx/). Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

## 7.1 Operación de CompraNet.

Para aclarar dudas en relación a la operación de CompraNet (Presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, etc.), los licitantes podrán dirigirse a la SFP, ubicada en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, o al correo rupc@funcionpublica.gob.mx o al Centro de Atención Telefónico (CAT): (0155) 2000-4400 de lunes a viernes de 9:00 AM a 6:00 PM (Ciudad de México).

# 8. Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones.

|  |  |
| --- | --- |
| **Número** | **Descripción** |
| **Anexo 1** | Anexo Técnico | |
| **Anexo 2** | Términos y Condiciones. | |
| **Anexo 3** | Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas. | |
| **Anexo 4** | Escrito de nacionalidad mexicana. | |
| **Anexo 5** | Escrito de cumplimiento de Normas. | |
| **Anexo 6** | Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. | |
| **Anexo 7** | Declaración de integridad. | |
| **Anexo 8** | Escrito de estratificación de MIPYME. | |
| **Anexo 8 Bis.** | Instructivo de llenado Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES). | |
| **Anexo 9** | Propuesta Económica | |
| **Anexo 10** | Relación de documentos a presentar. | |
| **Anexo 11** | Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante. | |

## 8.1. Anexos adicionales.

|  |  |
| --- | --- |
| **Número** | **Descripción** |
| **Anexo 12** | Interés en participar en la licitación pública y formato de solicitud de aclaraciones. | |
| **Anexo 13** | Modelo de Contrato. | |
| **Anexo 14** | Modelo de Convenio de participacion conjunta | |
| **Anexo 15** | Glosario. | |

# 9. Información reservada y confidencial.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato **Anexo 11**.

# Anexo 1.- Anexo Técnico.

**ANEXO TÉCNICO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONAL, TRANSPORTACIÓN TERRESTRE, Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS “JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES IMSS 2017” CON EL OBJETO DE PROMOVER EL DEPORTE SOCIAL QUE REALIZA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

1. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**Objeto del Servicio**

Fomentar la salud y contribuir a mejorar los niveles de vida de los derechohabientes, asegurados y población en general, a través de programas de prestaciones sociales enfocados en promover el deporte social como medio para fortalecer la medicina preventiva, el autocuidado de la salud y mejorar la integridad familiar promoviendo los valores del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**Descripción del Servicio**

En términos de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, la Federación, los Estados, el Distrito Federal, y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el adecuado ejercicio del derecho de todos los mexicanos y las mexicanas a la cultura física y a la práctica del deporte. Por su parte, el IMSS, en términos de lo dispuesto en el artículo 210 fracción IV de la Ley del Seguro Social, las prestaciones sociales institucionales serán proporcionadas mediante programas de impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas, recreativas y de cultura física y en general, de todas aquéllas tendientes a lograr una mejor ocupación del tiempo libre.

En este sentido el IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social, específicamente la División de Cultura Física y Deporte, llevará a cabo los “Juegos Deportivos Nacionales IMSS 2017”, que tienen la finalidad de reunir, a niños y jóvenes de las Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva de las 35 Delegaciones del IMSS de todo el país en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec. Así mismo, se realizará la “Carrera Padres e Hijos IMSS 2017” y la “Carrera Navideña IMSS 2017” en la Ciudad de México, las cuales son abiertas al público en general y tienen la finalidad de promover una sana convivencia a través de la competencia deportiva. Todas estas acciones fomentan la cultura del deporte en México y crean un ambiente de convivencia seguro a través del ejercicio.

**EVENTO 1: “JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES IMSS 2017”**

Una vez al año el IMSS convoca a niños y jóvenes deportistas de las Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva de las 35 Delegaciones de todo el país, en las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, en la Carretera México-Cuautla Km. 27+200, Col. Centro, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Estado de Morelos, C.P. 62738 y en una sede alterna, para llevar a cabo competencias a nivel nacional.

Los niños y jóvenes deportistas compiten en siete disciplinas: fútbol, atletismo, básquetbol, voleibol, natación, polo acuático y nado sincronizado, acompañados por sus entrenadores.

El desarrollo de los “Juegos Deportivos Nacionales IMSS 2017” se realizará del 17 al 21 de octubre de 2017, estas fechas podrán cambiar y serán notificadas por la División de Cultura Física y Deporte a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por medio de oficio o correo electrónico con al menos 7 días naturales de anticipación al evento.

El servicio requerido para el evento deportivo consta en la organización y traslado aéreo o terrestre, así como el servicio de alimentación para los participantes de los “Juegos Deportivos Nacionales IMSS 2017”, por lo que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, deberá realizar lo siguiente:

**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

**PARTIDA 1: TRANSPORTACIÓN AÉREA “JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES IMSS 2017”**

Para el desarrollo del servicio de organización de transporte aéreo de los “Juegos Deportivos Nacionales IMSS 2017”, se requiere el traslado de los atletas, cuerpo técnico de las 35 delegaciones participantes y personal administrativo de nivel central de acuerdo al calendario establecido por la División de Cultura Física y Deporte, con destino al Centro Vacacional IMSS Oaxtepec y a la sede alterna, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, deberá considerar lo siguiente:

**Reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá reservar, expedir y entregar los pasajes aéreos nacionales en clase turista, para el traslado de un mínimo de 374 pasajeros, y un máximo 386 pasajeros, provenientes de 11 Delegaciones del IMSS para los "Juegos Deportivos Nacionales IMSS 2017”, que se realizarán en las fechas definidas de acuerdo al calendario proporcionado por la División de Cultura Física y Deporte, para lo cual se requiere lo indicado del inciso a) al l).

Asimismo, deberá considerar que algunos participantes iniciaran su vuelo en aeropuertos secundarios de los Estados de la República.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto | Mínimo | Máximo |
| Boletos de vuelos redondos saliendo de Quintana Roo con destino a la Ciudad de México y regresando a Quintana Roo. | 20 | 21 |
| Boletos de vuelos redondos saliendo de Baja California con destino a la Ciudad de México y regresando a Baja California. | 44 | 45 |
| Boletos de vuelos redondos saliendo de Baja California Sur con destino a la Ciudad de México y regresando a Baja California Sur. | 43 | 44 |
| Boletos de vuelos redondos saliendo de Campeche con destino a la Ciudad de México y regresando a Campeche. | 30 | 31 |
| Boletos de vuelos redondos saliendo de Chihuahua con destino a la Ciudad de México y regresando a Chihuahua. | 43 | 44 |
| Boletos de vuelos redondos saliendo de Coahuila con destino a la Ciudad de México y regresando a Coahuila. | 30 | 31 |
| Boletos de vuelos redondos saliendo de Durango con destino a la Ciudad de México y regresando a Durango. | 40 | 41 |
| Boletos de vuelos redondos saliendo de Sinaloa con destino a la Ciudad de México y regresando a Sinaloa. | 44 | 45 |
| Boletos de vuelos redondos saliendo de Sonora con destino a la Ciudad de México y regresando a Sonora. | 20 | 21 |
| Boletos de vuelos redondos saliendo de Tamaulipas con destino a la Ciudad de México y regresando a Tamaulipas. | 30 | 31 |
| Boletos de vuelos redondos saliendo de Yucatán con destino a la Ciudad de México y regresando a Yucatán. | 30 | 31 |

Asimismo, el “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, deberá proporcionar seguros por cancelación o cambio de vuelos con un tiempo mínimo de 24 horas antes de la solicitud, del total de los boletos solicitado por el Administrador del Contrato.

Los boletos se entregarán al Administrador del contrato o a quien este designe en una sola exhibición dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega del listado con nombre completo del pasajero, delegación, edad y disciplina, por parte del personal de la División de Cultura Física y Deporte, sita en calle Manuel Villalongín no.117, 2do piso, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas. No se permitirá entregas parciales. Se realizará un acta entrega de los boletos emitidos por parte de un representante de la División de Cultura Física y Deporte y un representante de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, al momento de la reservación de los pasajes aéreos nacionales, procurará la asignación de asientos de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea, dejando al grupo de pasajeros menores de edad que viajen en lugares cercanos para vigilancia de los profesores y entrenadores que acompañan.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá proporcionar información al momento de realizar la compra del pasaje de avión sobre: restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la línea aérea y proporcionar un link a la División de Cultura Física y Deporte para consultar la información de los itinerarios de vuelos.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” colaborará con el personal de la División de Cultura Física y Deporte para la adecuada operación de la logística de transporte aéreo.

En caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que presten el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá asegurar que los pasajeros lleguen en tiempo y forma al registro previo al inicio de las competencias al Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, asegurando que el transporte se realice en los mismos términos requeridos en este instrumento.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá tramitar los cambios y cancelaciones hasta 24 horas antes de la fecha y hora programadas para el vuelo, sin costo adicional, previa solicitud de la División de Cultura Física y Deporte.

Todos los servicios entregados por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, serán evaluados para su cumplimiento, quedando sujetos a penas convencionales y deductivas desglosadas en los términos y condiciones; asimismo, dependerá de la División de Cultura Física y Deporte la aprobación de la entrega, así como su cumplimiento.

**PARTIDA 2: TRANSPORTACIÓN TERRESTRE “JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES IMSS 2017”**

**Pasajes terrestres nacionales**

1. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá asegurar el servicio de transporte terrestre, clase ejecutiva para la llegada de un mínimo de 2,500, y un máximo de 3,000 pasajeros (personal institucional, atletas, equipo técnico) al Centro Vacacional IMSS Oaxtepec y a la sede alterna, provenientes de las 35 Delegaciones del IMSS, para los “Juegos Deportivos Nacionales IMSS 2017” que se realizarán en las fechas definidas de acuerdo al calendario proporcionado por la División de Cultura Física y Deporte, considerando los lugares de origen y destino siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Traslado | Mínimo | Máximo |
| a)    Traslado redondo con ruta Aguascalientes/ Oaxtepec/Aguascalientes | 20 | 53 |
| b)    Traslado redondo con ruta Chiapas/Oaxtepec/Chiapas. | 40 | 53 |
| c)     Traslado redondo con ruta Colima/Oaxtepec/Colima. | 44 | 54 |
| d)    Traslado redondo con ruta CDMX Norte/Oaxtepec/CDMX Norte. | 176 | 188 |
| e)    Traslado redondo con ruta CDMX Sur/Oaxtepec/CDMX Sur. | 176 | 186 |
| f)      Traslado redondo con ruta Edo. Mex. Oriente/Oaxtepec/Edo. Mex. Oriente. | 132 | 142 |
| g)    Traslado redondo con ruta Edo Mex Poniente/Oaxtepec/Edo Mex Poniente. | 176 | 186 |
| h)    Traslado redondo de mínimo 40 y máximo 44 personas con ruta Guanajuato/Oaxtepec/Guanajuato. | 40 | 53 |
| i)      Traslado redondo con ruta Guerrero/Oaxtepec/Guerrero. | 70 | 97 |
| j)      Traslado redondo con ruta Hidalgo/Oaxtepec/Hidalgo. | 120 | 141 |
| k)     Traslado redondo con ruta Jalisco/Oaxtepec/Jalisco. | 70 | 97 |
| l)      Traslado redondo con ruta Michoacán/Oaxtepec/Michoacán. | 120 | 141 |
| m)   Traslado redondo con ruta Morelos/ Oaxtepec/Morelos. | 120 | 141 |
| n)    Traslado redondo con ruta Nayarit/ Oaxtepec/Nayarit. | 30 | 53 |
| o)    Traslado redondo con ruta Nuevo León/ Oaxtepec/Nuevo León. | 176 | 186 |
| p)    Traslado redondo con ruta Puebla/Oaxtepec/ Puebla. | 40 | 53 |
| q)    Traslado redondo con ruta Querétaro/Oaxtepec/Querétaro. | 132 | 142 |
| r)     Traslado con ruta San Luis Potosí/Oaxtepec/San Luis Potosí. | 60 | 97 |
| s)     Traslado redondo con ruta Tabasco/Oaxtepec/Tabasco. | 88 | 98 |
| t)      Traslado redondo con ruta Tlaxcala/Oaxtepec/Tlaxcala. | 65 | 97 |
| u)    Traslado redondo con ruta Veracruz Norte/Oaxtepec/Veracruz Norte. | 44 | 54 |
| v)     Traslado redondo con ruta Veracruz Sur/Oaxtepec/Veracruz Sur. | 88 | 98 |
| w)    Traslado redondo con ruta Zacatecas/Oaxtepec/Zacatecas. | 88 | 98 |
| x)     Traslado redondo con ruta Oaxaca/Oaxtepec/Oaxaca. | 44 | 54 |
| y)     Traslado redondo con ruta Oficinas IMSS CDMX/Oaxtepec/Oficinas IMSS CDMX. | 44 | 55 |
| z)     Traslado redondo con ruta Aeropuerto CDMX/Oaxtepec/Aeropuerto CDMX. | 374 | 383 |
| Total | 2,577 | 3,000 |

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá considerar la clase ejecutiva para la prestación del servicio que como mínimo deberá contar con las siguientes características:

* Asientos reclinables
* Sanitario hombre y mujer
* Aire acondicionado
* Equipo de sonido
* Cortinas
* Televisión
* Sistema se sonido y reproducción de vídeo

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” de conformidad al *Acuerdo por el que se establecen modalidades en la prestación del servicio de auto transporte federal de pasajeros y turismo, así como para la operación del transporte privado de personas, para los efectos del ingreso y fecha límite de operación de unidades vehiculares en dichos servicios, para la prestación del servicio*, deberá considerar en función de la distancia y número de pasajeros a transportar el tipo de unidad motriz:

* Autobús integral (más de 30 personas, con cinturón de seguridad para todas las plazas, triángulos de seguridad, extintor, aire acondicionado y sistema de sonido).
* Vagoneta integral tipo van (10 a 23 personas, cinturón de seguridad para todas las plazas, triángulos de seguridad, extintor, aire acondicionado y sistema de sonido)
* Vagoneta  (8 a 15 personas, cinturón de seguridad para todas las plazas, triángulos de seguridad, extintor, aire acondicionado y sistema de sonido)

1. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, deberá considerar el, traslado redondo de un mínimo de 1000 personas y un máximo 1500, con ruta “sede alterna/Oaxtepec/sede alterna”, todos los días hasta que los participantes regresen a sus ciudades de origen, con salidas cada 15 minutos.

Asimismo, para el caso en que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, respecto de los traslados con ruta “sede alterna/Oaxtepec/sede alterna”, opte por llevarlos a cabo en vehículos distintos a los solicitados en el numeral anterior, deberá someter a consideración de la Titular de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato la aprobación de tales vehículos, mismos que deberán cumplir con los estándares de calidad, comodidad y seguridad necesarias para el transporte de los participantes en los “Juegos Deportivos Nacionales IMSS 2017”**.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, como parte del servicio deberá entregar los itinerarios finales y documentación requerida de acuerdo a lo que se indica del inciso a) al z), dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la entrega del listado con nombre completo del atleta, delegación, edad, y disciplina, por parte de la División de Cultura Física y Deporte sita en calle Manuel Villalongín no.117, 2do piso, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” como parte del servicio deberá entregar a la Titular de la División de Cultura Física y Deporte, o a la persona que ésta designe, 5 días hábiles antes del evento, un listado del recurso humano responsable de este servicio como se indica en el inciso a) y b), para la logística del servicio de transportación terrestre del evento.

1. 1 (un) líder de proyecto el cual se encargará de la logística, operación y administración del evento.
2. 2 (dos) auxiliares, como apoyo en las actividades del líder de proyecto.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá desarrollar todos los apartados del presente Anexo Técnico en su propuesta técnica, incluyendo la descripción de cómo realizará cada servicio solicitado.

**PARTIDA 3: SERVICIO DE ALIMENTOS**

Se requiere contratar un servicio de alimentación para los “Juegos Deportivos Nacionales IMSS 2017” con la participación de cuando menos 2,850 personas (niños y jóvenes atletas, cuerpo técnico y personal administrativo) que se realizarán en las fechas definidas de acuerdo al calendario de la División de Cultura Física y Deporte, en el Centro vacacional IMSS Oaxtepec y en la sede alterna.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá considerar un **servicio de alimentos en charolas y box lunch** mediante contrato abierto de mínimo 34,200 y máximo 38,640 alimentos para atletas, cuerpo técnico de las 35 Delegaciones y personal administrativo del IMSS, en las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec y en la sede alterna.

El mínimo y máximo de charolas y box lunch se detalla a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Total** | **Charolas** | **Box lunch** |
| desayuno, comida y cena | desayuno y comida | cena |
| Mínimo 34,200 | Mínimo: 22,800 | Mínimo: 11,400 |
| Máximo 38,640 | Máximo: 25,760 | Máximo: 12,880 |

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” como parte del servicio deberá garantizar la calidad de los alimentos mediante un análisis sensorial enfocado a sus características organolépticas (color, forma, tamaño, textura y sabor) y mediante un análisis de tomas de temperatura, frescura y presentación, de acuerdo con la calendarización, horarios y cantidades del número de servicios que determine la División de Cultura Física y Deporte conforme a lo siguiente:

**Tabla 1. Centro Vacacional IMSS Oaxtepec**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Alimentos** | **17/10/2017** | **18/10/2017** | **19/10/2017** | **20/10/2017** | **21/10/2017** |
| Desayuno |  | min. 1,950 | min. 1,950 | min. 1,950 | min. 1,950 |
| 7:00 - 8:30 horas |  | máx. 2,185 | máx. 2,185 | máx. 2,185 | máx. 2,185 |
| Comida | min. 2,850 | min. 2,850 | min. 2,850 | min. 2,850 |  |
| 13:00 - 15:00 horas | máx. 3,220 | máx. 3,220 | máx. 3,220 | máx. 3,220 |  |
| Cena | min. 1,950 | min. 1,950 | min. 1,950 | min. 1,950 |  |
| 19:00 - 21:00 horas | máx. 2,185 | máx. 2,185 | máx. 2,185 | máx. 2,185 |  |

Nota : todos comerán en el Centro Vacacional, por eso se considera el universo completo para comida.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Alimentos** | **17/10/2017** | **18/10/2017** | **19/10/2017** | **20/10/2017** | **21/10/2017** |
| Desayuno |  | min. 900 | min. 900 | min. 900 | min. 900 |
| 7:00 - 8:30 horas |  | máx. 1035 | máx. 1035 | máx. 1035 | máx. 1035 |
| Cena | min. 900 | min. 900 | min. 900 | min. 900 |  |
| 19:00 - 21:00 horas | máx. 1035 | máx. 1035 | máx. 1035 | máx. 1035 |  |

**Tabla 2. Sede Alterna**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Alimentos** | **17/10/2017** | **18/10/2017** | **19/10/2017** | **20/10/2017** | **21/10/2017** |
| Desayuno |  | min. 2,850 | min. 2,850 | min. 2,850 | min. 2,850 |
|  | max. 3,220 | max. 3,220 | max. 3,220 | max. 3,220 |
| Comida | min. 2,850 | min. 2,850 | min. 2,850 | min. 2,850 |  |
| max. 3,220 | max. 3,220 | max. 3,220 | max. 3,220 |  |
| Cena | min. 2,850 | min. 2,850 | min. 2,850 | min. 2,850 |  |
| max. 3,220 | max. 3,220 | max. 3,220 | max. 3,220 |  |

**Tabla 3. Totales**

1. **Consideraciones del menú.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” como parte del servicio para la elaboración y preparación de los alimentos en el menú deberá considerar lo siguiente:

1. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá apegarse al menú solicitado para el servicio, en función de las necesidades que determine la División de Cultura Física y Deporte, considerando lo siguiente:
2. El desayuno deberá ser servido en charola con: plato fuerte caliente, guarnición, fruta, agua natural embotellada, jugo o leche, yogurt y cereales como pan, tortilla, galletas, tostadas o totopos.
3. La comida deberá ser servido en charola con: sopa aguada o seca, plato fuerte, guarnición, fruta, agua natural embotellada, cereal como pan, tortilla, galletas, tostadas o totopos, postre.
4. La cena deberá ser servido en box lunch con: sándwich, torta, empanada, baguette, hojaldras, hot dog, guarnición, fruta, agua natural embotellada, jugo o leche, yogurt y cereales como pan, tortilla, galletas, tostadas o totopos.
5. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá apegarse a las porciones mínimas de acuerdo a la “el plato del bien comer” de cada platillo proporcionando un recetario con los ingredientes y cantidades correspondientes a la División de Cultura Física y Deporte.
6. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá omitir en la preparación de platillos, y en general cualquier tipo de productos industrializados como productos enlatados, embolsados o procesados como son: frijoles, lentejas, chicharos, elote, alubias, entre otros.
7. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá utilizar aceites y mantequillas bajos en grasas saturadas y sin sal.
8. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá omitir en sus preparaciones de los alimentos, potenciadores de sabor como son: consomés de polvo, conservadores, colorantes, antioxidantes, espesantes, estabilizadores o aditivos utilizados en la industria alimenticia; en caso que el Administrador del Contrato o cualquier servidor designado por este encuentra evidencia suficiente que se utilizaron cualquier tipo de potenciador de sabor será causa de rechazo para la recepción de las raciones.
9. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” tiene prohibido utilizar productos transgénicos.
10. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá proporcionar los ingredientes y las cantidades en gramaje del producto tras la cocción de los ingredientes tal y como lo establecen las especificaciones técnicas en los menús que son parte de este anexo, lo que será supervisado por el administrador del contrato.
11. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá de tomar tres muestras diarias de los platillos a servir, mismas que se obliga a mantener como mínimo tres días, etiquetadas y congeladas para su conservación, éstas mismas serán utilizadas en caso de que ocurra una incidencia, se podrán solicitar para analizar y confirmar la calidad e inocuidad de las mismas, cuyo costo será a cargo de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.
12. La fruta deberá de entregarse de acuerdo a las características solicitadas en el menú, en estado óptimo para su consumo, podrá presentar una variación en el peso y/o tamaño de hasta 10%. Para poder determinar lo anterior serán seleccionadas muestras de manera aleatoria.
13. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá contar con un menú emergente sin costo alguno para el IMSS conforme al número de charolas y box lunch solicitado por la División de Cultura Física y Deporte, que se compone de:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Cantidad | Descripción | Especificaciones |
| 1 | Ensalada de atún embolsada | No en latada, cuyo peso neto individual sea de 110 grs con caducidad mínima de 6 meses. |
| 3 | Paquetes de galletas horneadas | De 12 grs cada una con caducidad mínima de 6 meses. |
| 1 | Agua embotellada | Tamaño de 600 ml con caducidad mínima de 6 meses |
| 2 | servilletas | Desechable |
| 1 | Plato | Desechable |
| 1 | Tenedor | Desechable |

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” tendrá 8 (ocho) días hábiles después de la notificación del fallo para entregar este stock, completo y en una sola exhibición, el cual será recibido y resguardado en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec de conformidad a lo que indique la División de Cultura Física y Deporte.

Este menú emergente será utilizado únicamente en caso de que por alguna razón extraordinaria el suministro considerado sufra algún inconveniente en el proceso de elaboración, transportación o si las charolas y/o box lunch fueron rechazados.

En el supuesto de que el consumo del menú emergente se derive del rechazo de charolas por cualquier motivo, se realizará el pago de la remisión aplicando las penas a las que se haga acreedor por el cambio de menú.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” tendrá 24 horas para reponer el stock del menú emergente que haya sido utilizado, en todos sus componentes, de no hacerlo se aplicará la pena convencional correspondiente.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá recoger la existencia del stock del menú emergente el último día del evento.

**Insumos y materiales para consumo de los alimentos:**

Los insumos y materiales necesarios para el consumo de los alimentos deberán ser proporcionados por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” como parte integral del servicio, (cubiertos, vasos, servilletas, etc.) a fin de contar con ellos de acuerdo a los mínimos y máximos en cada una de las sedes, Centro Vacacional IMSS Oaxtepec y la sede alterna.

**Características de las charolas y box lunch:**

Las charolas que entregue “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberán de cumplir las siguientes características:

* Deberán ser del grado alimenticio, desechable, tipo sanitario, elaboradas con materiales inocuos y resistentes a las distintas etapas del proceso, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas, sensoriales o produzcan sustancias tóxicas.
* Las charolas deberán tener termo sellado de manera individual para evitar que se mezclen los alimentos, con film transparente para ver los alimentos.
* La charola podrá ser de cualquier color y deberá tener tres compartimientos.
* “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá presentar un escrito del fabricante de las charolas, dirigido al Administrador del Contrato en el que manifieste que las mismas cumplen con el grado alimenticio, no son tóxicas y no representan un riesgo a la salud de los consumidores, asimismo, deberá presentar la ficha técnica de las charolas en original, así como un escrito firmado donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que en sus instalaciones cuentan con maquinaria de capacidad suficiente para envasar en charolas termo selladas conforme a su propuesta técnica.
* En caso de utilizar algún polímero se requiere análisis de polímeros por infrarrojo para identificación del material y comportamiento térmico *“Calorimetría Diferencial de Barrido” DSC* (del inglés *Diferencial Scanning Calorimetry*), emitido por la entidad certificada ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.).
* En el caso de utilizar atmósferas modificadas, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá contar con los instrumentos necesarios para la medición y rectificación (porcentajes) de los gases inyectados a las charolas en el momento del envasado de las mismas, así como una bitácora donde se registren dichas mediciones, asimismo deberán contar con las autorizaciones para uso alimentario de los gases de nitrógeno y bióxido de carbono, en caso de utilizar dicha tecnología.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá presentar para validación a la Titular de División de Cultura Física y Deporte, en su calidad de Administrador del contrato, o a quien esta designe, dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo, una muestra física de las charolas y box lunch que serán utilizados para empacar los alimentos, sita en la calle Manuel Villalongín no.117, 2do piso, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá conservar congeladas y resguardar bajo su responsabilidad una muestra por cada desayuno, comida y cena que se proporcione durante la totalidad del evento, dicha muestra deberá conservarse debidamente sellada con la firma de un representante de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” y uno designado por la División de Cultura Física y Deporte y será utilizada en caso de que ocurra una incidencia generalizada, la cual será solicitada para analizar y confirmar la calidad e inocuidad de las mismas.

* El gramaje de los alimentos cocidos podrá observar una variación de más o menos 5% tomando como base el gramaje que se establece en los menús requeridos por el administrador del contrato.

**Calentamiento de las charolas**

* Durante el proceso del calentamiento las charolas deberán estar limpias, sin deformaciones, sin derrame, ni perforaciones y sin mezcla evidente de alimentos, de lo contrario serán rechazadas y no podrán ser utilizadas nuevamente.

**Transportación y entrega**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será responsable de la transportación de las charolas y box lunch con alimentos con las siguientes consideraciones:

1. El vehículo transportador de alimentos deberá ser cerrado con aislamiento térmico para asegurar que no rompe la cadena de frío.
2. Todos los vehículos utilizados deberán estar limpios.
3. Queda estrictamente prohibido el transporte simultáneo de los alimentos con objetos o residuos (basura o desperdicios).
4. El alimento no deberá de ser transportado jamás en contenedores plásticos, termos de unicel, cajas plásticas o de cartón, en caso de llevarlo a cabo el alimento no se aceptará y será sancionado conforme a las penalizaciones correspondientes.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será responsable de la entrega de las charolas y box lunch como se especifica a continuación:

1. Los alimentos deberán estar listos para entrega 30 minutos antes del inicio formal de cada uno de los servicios requeridos (desayuno, comida y cena), lo cual deberá de ser notificado al administrador del contrato o a la persona designada para ello.
2. Los alimentos deberán ofrecerse calientes al comensal.
3. Las charolas que contengan alguno de los alimentos en condiciones y características organolépticas no adecuadas, o que tengan señales de derrame, apertura o posible contaminación, serán rechazadas.
4. Ninguna charola o box lunch deberán de ser entregados incompletos.
5. La entrega de alimentos a cada uno los participantes (atletas, cuerpo técnico y personal administrativo) se efectuarán a contra entrega de boletos que los comensales (atletas y cuerpo técnico) portarán al momento de su llegada al lugar que se establezca como comedor.
   1. Los boletos deberán ser proporcionados por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” asignando clasificación por día y sede.
6. Al final de cada día del evento un representante de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” y una persona designada por la Titular de la División de Cultura Física y Deporte, en su calidad de Administrador del Contrato, cotejarán de manera conjunta el número de boletos con el objetivo de cuantificar y comprobar la cantidad de servicios entregados para efectos del pago.

**Montaje de áreas de comedor**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá instalar lo necesario para adecuar el área designada por la División de Cultura Física y Deporte.

Las mesas y sillas deberán estar en óptimas condiciones así como limpias y desinfectadas antes y después de cada servicio de alimentos.

Una vez terminado el servicio se deberá dejar limpias las áreas utilizadas y colocando el desperdicio en bolsas de basura orgánica e inorgánica cerradas, éstas deberán ser retiradas de las sedes diariamente.

**Personal de servicio**

El servicio deberá contar con personal necesario para la prestación del mismo, de conformidad con las especificaciones señaladas a continuación:

1. Personal suficiente para entregar las charolas y box lunch.
2. Personal suficiente para la realización de limpieza junto con los materiales que requieran.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá contar con el recurso humano y material suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas de este Anexo Técnico.

* 1. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá asegurar que el personal que distribuya y transporte los alimentos deberá portar de manera impecable y limpia uniforme de la empresa.
  2. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá considerar el recurso humano suficiente que garantice la entrega de charolas y box lunch en el tiempo y forma, de acuerdo lo que establezca la Titular de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato.
  3. Durante el suministro de alimentos queda prohibido para el personal del “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, comer, beber, fumar o mascar chicle.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá asignar al personal que se responsabilizará de la operación, suministro y limpieza del área designada para brindar el servicio.

1. **PRUEBAS**

Para el presente procedimiento, no se requerirán pruebas.

1. **DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS**

Se remite el formato de Declaración de No Conflicto de Interés, del área técnica y del área requirente.

1. **DICTAMEN TÉCNICO**

Para el presente procedimiento de contratación el Área Técnica, manifiesta que no se han modificado las especificaciones técnicas por lo que no se actualizan los supuestos establecidos en el numeral 4.18.3, incisos d) y e) de las POBALINES, por lo que no es necesario la elaboración del dictamen técnico al que hace referencia dichos incisos.

# Anexo 2.- Términos y Condiciones.

**Contratación de Servicios de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacional, transportación terrestre, y servicios de alimentación para los participantes de los “Juegos Deportivos Nacionales IMSS 2017” con el objeto de promover el deporte social que realiza el Instituto Mexicano del Seguro Social.**

1. **Programa de Entregas**

Los servicios requeridos para los eventos deportivos deberán entregarse en los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, considerando que las fechas en que se llevarán a cabo los “Juegos Deportivos Nacionales IMSS 2017”, será del 17 al 21 de octubre de 2017.

Estas fechas podrán cambiar de acuerdo al calendario que el administrador del contrato determine.

1. **Normas o Especificaciones**

Para la contratación del servicio, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” entregará un escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que cumple con las siguientes normas:

* NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2007, Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos-Requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria y NMX-F-CC-22004-NORMEX-IMNC-2007 Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos-Guías de Aplicación de la NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2007;
* NMX-F-605-NORMEX-2015 Alimentos Manejo Higiénico en el Servicio de Alimentos Preparados para la Obtención del Distintivo "H";
* NOM-008-ZOO-1994, Especificaciones zoosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos; y
* NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

1. **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones**

”EL PRESTADOR DEL SERVICIO” es el responsable de obtener las licencias, permisos, registros, certificaciones y/o autorizaciones necesarias para la prestación del servicio, ante las autoridades locales y federales, administrativa y de protección civil, según corresponda.

1. **Folletos, catálogos, fotografías y manuales**

Para el procedimiento de contratación no se requerirá la entrega de folletos, catálogos, fotografías o manuales.

1. **Visita a las instalaciones institucionales**

No aplica.

1. **Visita a las instalaciones de los licitantes**

No aplica.

1. **Plazo, lugar y condiciones de entrega**

”EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá prestar el servicio conforme a lo solicitado para cada partida en los presentes Términos y Condiciones, en los lugares, con las condiciones y conforme al calendario de eventos que será proporcionado por el Administrador del contrato, así como lo establecido en el Anexo Técnico.

El Titular de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del contrato, o en su caso el servidor público que este designe, será el responsable de llevar a cabo la recepción del servicio conforme lo solicitado en el Anexo Técnico y estos Términos y Condiciones, para lo cual deberán llevarse a cabo el (las) Acta(s) de Entrega – Recepción correspondientes.

1. **Modalidad de Contratación Propuesta**

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) y la política 4.18.4 inciso h) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) se indica a los licitantes que la formalización de la contratación de los servicios adjudicados en la presente licitación, será mediante contrato abierto, a precio fijo y por los rangos establecidos en el Anexo Técnico, así como a los presentes Términos y Condiciones.

De igual manera se comunica que se realizará la adjudicación de un contrato por cada una de las partidas, al licitante cuya proposición resulte solvente y reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el IMSS, en términos del artículo 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Descripción** |  |
| Partida 1 | Transportación Aérea | Juegos Deportivos Nacionales IMSS 2017 |
| Partida 2 | Transportación Terrestre |
| Partida 3 | Alimentación de los “Juegos Deportivos Nacionales IMSS 2017” |

**Vigencia del Contrato**

La vigencia de los contratos será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 84, párrafo quinto del RLAASSP.

**Modificaciones al contrato**

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, podrá acordar el incremento del monto del contrato o del servicio solicitado, mediante modificación al instrumento vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de las conceptos o volúmenes establecidos inicialmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 52 de la LAASSP.

**Rescisión y terminación anticipada del contrato.**

El IMSS podrá iniciar el proceso de rescisión de los contratos derivados de la presente Licitación, en cualquier momento cuando ”EL PRESTADOR DEL SERVICIO” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP o en alguno de los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en la entrega de la garantía de cumplimiento en el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir el IMSS por incumplimiento del contrato serán a su cargo.
2. Por autoridad competente, sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.
3. Por el incumplimiento de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en la prestación del servicio en el plazo establecido en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones, la Convocatoria y el Contrato respectivo.
4. Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” otorga el servicio objeto de la presente Licitación con características y especificaciones distintas a las ofertadas y convenidas en el Contrato respectivo.
5. Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del Contrato antes del IVA.
6. Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” cede total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo el IMSS quedará en libertad de contratar el servicio con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.

Asimismo, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP, el IMSS podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato correspondiente, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razón de interés general o por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al IMSS, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

1. **Penas convencionales y deductivas**
2. **Penas convencionales**

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, las políticas 4.18.4 inciso i), 5.5.7.1 de las POBALINES, el licitante adjudicado acepta que, una vez firmado el Contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación del servicio en los tiempos y los términos previstos en el Anexo Técnico.

Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización señalado en las tablas de entregables del presente apartado, y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

Pca = %d x nda x vspa

Donde:

Pca = pena convencional aplicable

%d = porcentaje de penalización establecido por concepto de cada partida, por día de atraso.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso sin IVA

nda = número de días de atraso

La Pena Convencional Total Aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de recisión del contrato.

El Administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al Licitante adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

1. **Deductivas**

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.18.4 inciso i, 5.3.17 y 5.5.7.2 de las POBALINES, el Administrador del contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, pudiendo establecer deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Licitante adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual.

Dichas deducciones se aplicarán con respecto de la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a los porcentajes estipulados con tal objeto en las tablas de entregables del presente apartado. El límite máximo de la suma de deducciones aplicadas no podrá en ningún caso ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento que se solicite al Licitante adjudicado, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de deducciones aplicadas citada anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de recisión del contrato.

Para los casos que, según lo dispuesto en la política 5.5.7 de las POBALINES, sean procedentes penas convencionales o deductivas a cargo del Licitante adjudicado, por motivo de atraso o deficiencia en la prestación de los servicios, el Licitante adjudicado deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la pena convencional o deductiva aplicada.

1. **Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas**

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” elaborará un “Reporte de Actividades” de manera detallada por cada partida, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el Administrador del contrato, la cual podrá ser listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, etc., y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios. El “Reporte de Actividades” será validado por la Titular de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administradora del Contrato, o la persona que al efecto designe, y servirá de base para la elaboración de las Actas Entrega-Recepción referidas en el Apartado 12 de estos Términos y Condiciones.

En este sentido, a continuación se establece la pena convencional y la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

**PARTIDA 1. TRANSPORTACIÓN AÉREA “JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES IMSS 2017” (Clase turista)**

| **Etapa** | **Cantidad** | | **Concepto** | **Penalización Convencional**  **diaria sobre el precio unitario del entregable**  **(%d)** | **% Deductiva sobre el precio unitario de cada entregable.** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Mínimo** | **Máximo** |
| Transportación Aérea | 20 | 21 | Boletos de vuelo redondo Quintana Roo – Ciudad de México – Quintana Roo | 3% | 3% |
| 44 | 45 | Boletos de vuelo redondo Baja California – Ciudad de México – Baja California | 3% | 3% |
| 43 | 44 | Boletos de vuelo redondo Baja California Sur – Ciudad de México – Baja California Sur | 3% | 3% |
| 30 | 31 | Boletos de vuelo redondo Campeche – Ciudad de México – Campeche | 3% | 3% |
| 43 | 44 | Boletos de vuelo redondo Chihuahua – Ciudad de México – Chihuahua | 3% | 3% |
| 30 | 31 | Boletos de vuelo redondo Coahuila – Ciudad de México – Coahuila | 3% | 3% |
| 40 | 41 | Boletos de vuelo redondo Durango – Ciudad de México – Durango | 3% | 3% |
| 44 | 45 | Boletos de vuelo redondo Sinaloa – Ciudad de México – Sinaloa | 3% | 3% |
| 20 | 21 | Boletos de vuelo redondo Sonora – Ciudad de México – Sonora | 3% | 3% |
| 30 | 31 | Boletos de vuelo redondo Tamaulipas – Ciudad de México – Tamulipas | 3% | 3% |
| 30 | 31 | Boletos de vuelo redondo Yucatán – Ciudad de México – Yucatán | 3% | 3% |
| Seguros por cancelación | 374 | 385 | Seguros por cancelación o cambio de vuelos con un tiempo mínimo de 24 horas antes de la solicitud | 3% | 3% |

**PARTIDA 2. TRANSPORTACIÓN TERRESTRE “JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES IMSS 2017” (Clase ejecutiva)**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Etapa | Cantidad | | Concepto | Penalización Convencional Diaria sobre el precio unitario del entregable | % Deductiva sobre el precio unitario de cada entregable |
| Mínimo | Máximo |
| Terrestre | 20 | 53 | Traslado redondo Aguascalientes – Oaxtepec – Aguascalientes | 3% | 3% |
| 40 | 53 | Traslado redondo Chiapas – Oaxtepec – Chiapas | 3% | 3% |
| 44 | 54 | Traslado redondo Colima – Oaxtepec – Colima | 3% | 3% |
| 176 | 188 | Traslado redondo Ciudad de México Norte – Oaxtepec – Ciudad de México Norte | 3% | 3% |
| 176 | 186 | Traslado redondo Ciudad de México Sur – Oaxtepec – Ciudad de México Sur | 3% | 3% |
| 132 | 142 | Traslado redondo Estado de México Oriente – Oaxtepec – Estado de México Oriente | 3% | 3% |
| 176 | 186 | Traslado redondo Estado de México Poniente – Oaxtepec – Estado de México Poniente | 3% | 3% |
| 40 | 53 | Traslado redondo Guanajuato – Oaxtepec – Guanajuato | 3% | 3% |
| 70 | 97 | Traslado redondo Guerrero – Oaxtepec – Guerrero | 3% | 3% |
| 120 | 141 | Traslado redondo Hidalgo – Oaxtepec – Hidalgo | 3% | 3% |
| 70 | 97 | Traslado redondo Jalisco – Oaxtepec – Jalisco | 3% | 3% |
| 120 | 141 | Traslado redondo Michoacán – Oaxtepec – Michoacán | 3% | 3% |
| 120 | 141 | Traslado redondo Morelos – Oaxtepec – Morelos | 3% | 3% |
| 30 | 53 | Traslado redondo Nayarit – Oaxtepec – Nayarit | 3% | 3% |
| 176 | 186 | Traslado redondo Nuevo León – Oaxtepec – Nuevo León | 3% | 3% |
| 40 | 53 | Traslado redondo Puebla – Oaxtepec – Puebla | 3% | 3% |
| 132 | 142 | Traslado redondo Querétaro – Oaxtepec – Qurétaro | 3% | 3% |
| 60 | 97 | Traslado redondo San Luis Potosí – Oaxtepec – San Luis Potosí | 3% | 3% |
| 88 | 98 | Traslado redondo Tabasco – Oaxtepec – Tabasco | 3% | 3% |
| 65 | 97 | Traslado redondo Tlaxcala – Oaxtepec – Tlaxcala | 3% | 3% |
| 44 | 54 | Traslado redondo Veracruz Norte – Oaxtepec – Veracruz Norte | 3% | 3% |
| 88 | 98 | Traslado redondo Veracruz Sur – Oaxtepec – Veracruz Sur | 3% | 3% |
| 88 | 98 | Traslado redondo Zacatecas – Oaxtepec – Zacatecas | 3% | 3% |
| 44 | 54 | Traslado redondo Oaxaca – Oaxtepec – Oaxaca | 3% | 3% |
| 44 | 55 | Traslado redondo Oficinas Centrales IMSS – Oaxtepec – Oficinas Centrales IMSS | 3% | 3% |
| 374 | 383 | Traslado redondo Aeropuerto Ciudad de México – Oaxtepec – Aeropuerto Ciudad de México | 3% | 3% |
| Traslado redondo Sede alterna – Oaxtepec – Sede alterna | 1000 | 1500 | Traslado redondo Sede alterna – Oaxtepec – Sede alterna, por día | 3% | 3% |
| Recursos Humanos / Transportación Área y Terrestre | 1 | | Líder de Proyecto | 2% | 2% |
| 2 | | Auxiliar de Líder de Proyecto | 2% | 2% |

La transportación de los bienes para la prestación del servicio, las maniobras necesarias de carga y descarga correrán a cargo de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, así como el aseguramiento de los mismos, hasta en tanto sean recibidos de conformidad por las diversas áreas responsables en la entrega – recepción.

**PARTIDA 3. SERVICIO DE ALIMENTOS**

La aplicación de penas convencionales serán aplicadas si los alimentos no son entregados durante media hora siguiente del horario solicitado en la prestación de cada servicio (desayunos, comidas y cenas), y las deductivas se aplicarán por cada 30 minutos de atraso en su entrega, considerando el inicio del cálculo de la deductiva el inicio del horario considerado por cada alimento en el Anexo técnico, de conformidad a los porcentajes establecidos en la tabla siguiente:

| **Etapa** | **Concepto** | **Característica** | **Penalización Convencional**  **Diaria sobre el precio unitario del entregable**  **(%d)** | **% Deductiva sobre el precio unitario de cada entregable.** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Alimentos | Calidad | Conforme a lo establecido en los incisos a), b),c), d), e) f), h) e i) de las consideraciones del menú en el Anexo Técnico | 5% | 3% |
| Menú completo | Conforme a lo establecido en los incisos a), g), i), j), k) y l) de las consideraciones del menú en el Anexo Técnico | 3% | 2% |
| Presentación | Conforme a lo establecido en el inciso a), de las consideraciones del menú en el Anexo Técnico | 2% | 1% |
| Boletaje completo seriado | Conforme a los numerales 5 y 6 de la “transportación y entrega” del Anexo técnico | 5% | 3% |
| Menú emergente | Conforme al numeral 2 de las consideraciones del menú | 3% | 2% |
| Transporte | Conforme a los numerales 1, 2, 3 y 4 de la “transportación y entrega” del Anexo técnico | 5% | 3% |
| Personal | Conforme a lo establecido en los incisos a) y b) del “personal del servicio” en el Anexo Técnico | 3% | 2% |

1. **Garantías**

**Garantía de cumplimiento del contrato.**

El Licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la LAASSP y 103 del RLAASSP, la política 5.5.4 de las POBALINES se compromete a:

1. Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
2. Entregar al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en la calle Manuel Villalongín, número117, segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
3. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo establecido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
4. Que la vigencia de la fianza será hasta el 31 de diciembre de 2017, deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

La póliza de fianza deberá prever, como mínimo lo siguiente:

1. La información correspondiente al número de Contrato, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del Contrato.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. Señalamiento del nombre, denominación o razón social del Licitante adjudicado.
4. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
5. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada cuando la totalidad de las obligaciones contractuales hayan sido prestadas y bajo manifestación expresa y por escrito del Área Contratante.
6. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se conceda ampliación al plazo pactado para el cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
7. Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o contrato a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
8. Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
9. Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
10. Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del Licitante adjudicado y éste efectué la totalidad del pago en forma incondicional, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL deberá cancelar la fianza respectiva.

El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dará como válida la fianza de garantía del contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías y con la afianzadora correspondiente.

El Licitante adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del contrato adjudicado.

El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL determina que, en caso de que el Licitante adjudicado no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del Contrato.

El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el Licitante adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en la presente Convocatoria o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en la misma.

**Aplicación de la Garantía de Cumplimiento**

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

**a)** Cuando el Licitante adjudicado no preste los servicios motivo de esta licitación en los términos establecidos en el contrato.

**b)** Cuando el Licitante adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.

**c)** Cuando el “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” cause daño al patrimonio del IMSS por falta o deficiencia en la prestación de los servicios contratados.

**d)** Cuando se rescinda el contrato.

Asimismo, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá presentar un escrito en el que se compromete a entregar una póliza de responsabilidad civil por un monto del 10% del monto máximo del contrato, con cobertura por daños a terceros, por los daños que puedan generarse con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones

1. **PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA LO SIGUIENTE:**
2. Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de servicios ofertados;
3. Con la finalidad de realizar la evaluación de la capacidad técnica, los licitantes deberán presentar lo siguiente:
4. Por cuanto a la Partida 1 Transportación Aérea y la Partida 2 Transportación Terrestre, los documentos siguientes:

* Currículum del personal a su cargo, con un mínimo de experiencia de 1 año en la expedición de boletos aéreos, anexando al mismo las constancias que acrediten dicha experiencia.
* Currículum de la empresa, el cual deberá contar cuando menos con 1 año en el servicio solicitado en la presente convocatoria, adjuntando al mismo un listado de Clientes con teléfono, para verificar los datos mencionados y los contratos o pedidos o cartas de satisfacción de clientes que acredite la experiencia.
* Presentar el certificado del Distintivo M, por lo menos en su categoría básica, relacionado con la certificación de empresas del sector turístico vigente durante el 2017.

1. Por cuanto a la Partida 3 Alimentación de los “Juegos Deportivos Nacionales IMSS 2017”, los documentos siguientes:

* Currículum del personal a su cargo, con un mínimo de experiencia de 1 año en la prestación de servicios de alimentos, anexando al mismo las constancias que acrediten dicha experiencia.
* Contratos celebrados por el licitante, mediante los cuales se acredite la experiencia para la prestación de servicios de alimentación con características similares a las solicitadas en el presente procedimiento.
* Los permisos de salud, constancias y certificaciones obtenidas que acrediten que cuenta con la capacidad técnica necesaria para la prestación del servicio.
* Escrito por el que manifieste que cuenta con la infraestructura y herramientas necesarias para llevar a cabo de forma adecuada la prestación del servicio, considerando de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes herramientas charolas, vajillas, cubiertos, mantelería, mesas, sillas, etc.

1. Escrito donde manifieste que, en el momento de existir una falla técnica en el montaje, mobiliario o equipo, o de alguna otra naturaleza, la reparará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico;
2. El licitante deberá presentar un escrito mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS;
3. Escrito bajo protesta de decir verdad por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.
4. Deberá entregar una póliza de responsabilidad civil por un monto del 10% del monto máximo del contrato, con cobertura por daños a terceros, por los daños que puedan generarse con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones;

Será motivo de desechamiento, las propuestas presentadas por los licitantes las cuales no presenten la documentación antes solicitada.

1. **Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.**

El IMSS realizará la evaluación de las proposiciones económicas de los Licitantes que hayan cumplido con lo señalado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones. Posteriormente se analizará comparativamente el precio ofertado por los licitantes para cada partida, con el propósito de determinar el importe de la proposición solvente más baja para el IMSS.

De acuerdo con lo anterior, se emitirá el fallo de la presente Licitación y el Contrato se adjudicará al Licitante que presente la proposición solvente con el costo total más bajo, porque su precio resultó ser Aceptable y Conveniente, a fin de garantizar las mejores condiciones para el IMSS.

Para adjudicar el Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación, el Licitante adjudicado deberá cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran la presente Convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de la LAASSP y artículo 51 segundo párrafo del RLAASSP, para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y oferte el precio más bajo.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los participantes deberán cumplir exacta y cabalmente con los requisitos y características solicitadas por el IMSS.

1. **Mecanismos de comprobación de los entregables y supervisión del Contrato.**

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.18.8 de las POBALINES, el Titular de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato, y el(los) servidor(es) público(s) que éste designe, serán los responsables de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones por parte de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en cada una de las etapas. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” y la otra quedará en poder del Administrador del contrato.

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los entregables y servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del acta de Entrega-Recepción.

1. **Designación del Representante del Área Técnica y Administrador del Contrato.**

Con fundamento en el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.12, párrafo segundo de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

1. **Forma de Pago**

La presente contratación se pagará con recursos del IMSS, de conformidad con lo siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ORIGEN DEL RECURSO** | **MONTO DEL RECURSO** | **CONCEPTO** | **DESTINO DEL RECURSO** |
| IMSS |  | Ministración única 2017 |  |

Una vez que el Licitante ganador haya entregado la totalidad del servicio adjudicado de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (as) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el numeral 12 de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Cultura Física y Deporte, sita en la calle Manuel Villalongín # 117, segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y Acta Entrega – Recepción del servicio correspondiente por parte del Licitante adjudicado, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel no. 15, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

*“EL PRESTADOR DE SERVICIOS acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor)”.*

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del prestador de servicios está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el *“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago*”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.3.28 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el *“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago*” vigente.

En caso de que el Licitante adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago del servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

1. **PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

**ANEXO A.**

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO**

Nombre del licitante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (1) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Partida Única.

|  |  |
| --- | --- |
| ESPECIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE |
| Etapa (2) | Etapa (3) |
| (2) | (3) |
| Etapa (2) | Etapa (3) |
| (2) | (3) |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE**

Instructivo de Llenado para la Descripción Amplia y Detallada del Servicio Ofertado.

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Registrar** |
| 1.- Nombre del licitante: | El nombre del licitante. |
| 2.- Especificación | Descripción en función del apartado A del Anexo Técnico, establecer un apartado por cada una de las 3 partidas:  Partida 1: Transportación Aérea “Juegos Deportivos Nacionales IMSS 2017”  Partida 2: Transportación Terrestre “Juegos Deportivos Nacionales IMSS 2017”.  Partida 3: Servicio de Alimentos.  Copiar textualmente el nombre de cada etapa, de sus respectivos entregables, así como el lugar y tiempo de entrega para cada uno de ellos.  Ejemplo:   |  | | --- | | **ESPECIFICACIÓN** | | **Etapa 9. Paquete de corredor**.  Cantidad: 3,000 (Tres mil) playeras.  Especificaciones:  Playeras verde de microfibra tipo usp, manga corta, cuello redondo, diseños impresos bajo técnica de sublimado 4x4 o estampado en agua, conmemorativa al evento. | |
| 3.- Descripción Técnica del licitante | Describir amplia y detalladamente las especificaciones técnicas del servicio que sustentan la propuesta realizada por el Prestador del Servicio, la cual deberá coincidir mínima y estrictamente con la descripción que corresponda, de conformidad con el apartado A del Anexo Técnico.  Ejemplo:   |  | | --- | | **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE** | | **Etapa 9. Paquete de corredor**.  Cantidad: 3,000 (Tres mil) playeras.  Especificaciones:  Playeras verde de microfibra tipo usp, manga corta, cuello redondo, diseños impresos bajo técnica de sublimado 4x4 o estampado en agua, conmemorativa al evento. | |
| 4.- Nombre y Firma del licitante: | Nombre y firma autógrafa del licitante. |
| 5.- Hoja: | El número de hoja que corresponde y el total de las mismas. |

**Anexo 3.-** **Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas.**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2017.

\_\_\_\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para ***comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas*** en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica nacional Núm. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a nombre y representación de.\_\_(Persona Física o Moral)\_\_\_.

**Datos Personas Morales y Físicas.**

|  |  |
| --- | --- |
| Registro Federal de Contribuyentes. | |
| Domicilio. | |
| Calle y Número. | |
| Colonia. | Delegación o Municipio. |
| Código Postal. | Entidad Federativa. |
| Teléfono Fijo. | Teléfono Móvil. |
| Correo Electrónico. | |
| Apoderado Legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y Correo Electrónico) | |
| Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, y Datos del Notario Público) | |

**Datos Personas Morales.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva. | | | Fecha. |
| Nombre, Número y Domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma). | | | |
| Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. | | | |
| Descripción del Objeto Social. | | | |
| Relación de Accionistas. | | | |
| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre(s) | |
| Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad). | | | |

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 4.- Escrito de nacionalidad mexicana.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_(*licitación pública o Licitación Pública Nacional Electrónica*)\_\_\_\_\_\_\_\_\_ No.\_\_\_\_\_(*Número de Procedimiento*)\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(*nombre o razón social del licitante*)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa*,* de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

• Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.

• Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 5.- Escrito de cumplimiento de normas.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_(*licitación pública o Licitación Pública Nacional Electrónica*)\_\_\_\_\_\_\_\_\_ No.\_\_\_\_\_(*Número de Procedimiento*)\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(*nombre o razón social del licitante*)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa*,* de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo [\*\*\*] que se adjunta para tal efecto.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 6.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nombre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la\_(Persona Física o Moral)\_. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que el suscrito (Solo Personas Morales. y las personas que forman parte de la sociedad y) de la propia empresa que represento, no se encuentra(n) en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica número. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

**Nota**. En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato

# Anexo 7.- Declaración de integridad.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nombre \_\_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la\_(Persona Física o Moral), y en términos de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Que en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 8.- Escrito de estratificación de MIPYME.

Ciudad de México, a\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ (1)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_\_\_\_ Núm. \_\_\_\_\_\_\_\_(4) \_\_\_\_\_\_\_ en el que mí representada, la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_\_\_\_, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 8 Bis.- Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).

Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o Licitación Pública Nacional Electrónica).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página [http.//www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora](http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora)

Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

1. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
2. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

# 

# Anexo 9.- Propuesta Económica.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,**

**REFERENTE A LA CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,**

**Partida 1 TRANSPORTACIÓN AÉREA “JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES IMSS 2017” (Clase turista)**

| **Concepto** | **Cantidad** | | **Precio Unitario** | **Subtotal Monto Mínimo** | **Subtotal Monto Máximo** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Mínimo** | **Máximo** |
| **Transportación Aérea** | | | | | |
| Boletos de vuelo redondo Quintana Roo – Ciudad de México – Quintana Roo |  |  |  |  |  |
| Boletos de vuelo redondo Baja California – Ciudad de México – Baja California |  |  |  |  |  |
| Boletos de vuelo redondo Baja California Sur – Ciudad de México – Baja California Sur |  |  |  |  |  |
| Boletos de vuelo redondo Campeche – Ciudad de México – Campeche |  |  |  |  |  |
| Boletos de vuelo redondo Chihuahua – Ciudad de México – Chihuahua |  |  |  |  |  |
| Boletos de vuelo redondo Coahuila – Ciudad de México – Coahuila |  |  |  |  |  |
| Boletos de vuelo redondo Durango – Ciudad de México – Durango |  |  |  |  |  |
| Boletos de vuelo redondo Sinaloa – Ciudad de México – Sinaloa |  |  |  |  |  |
| Boletos de vuelo redondo Sonora – Ciudad de México – Sonora |  |  |  |  |  |
| Boletos de vuelo redondo Tamaulipas – Ciudad de México – Tamulipas |  |  |  |  |  |
| Boletos de vuelo redondo Yucatán – Ciudad de México – Yucatán |  |  |  |  |  |
| **Seguros por cancelación** | | | | | |
| Seguros por cancelación o cambio de vuelos con un tiempo mínimo de 24 horas antes de la solicitud |  |  |  |  |  |
| **Subtotal por partida** | | | |  |  |
| **IVA** | | | |  |  |
| **Total** | | | |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Monto Mínimo en Letra** |  |
| **Monto Máximo en Letra** |  |

**PARTIDA 2. TRANSPORTACIÓN TERRESTRE “JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES IMSS 2017” (Clase ejecutiva)**

| **Concepto** | **Cantidad** | | **Precio Unitario** | **Subtotal Monto Mínimo** | **Subtotal Monto Máximo** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Mínimo** | **Máximo** |
| **Terrestre** | | | | | |
| Traslado redondo Aguascalientes – Oaxtepec – Aguascalientes |  |  |  |  |  |
| Traslado redondo Chiapas – Oaxtepec – Chiapas |  |  |  |  |  |
| Traslado redondo Colima – Oaxtepec – Colima |  |  |  |  |  |
| Traslado redondo Ciudad de México Norte – Oaxtepec – Ciudad de México Norte |  |  |  |  |  |
| Traslado redondo Ciudad de México Sur – Oaxtepec – Ciudad de México Sur |  |  |  |  |  |
| Traslado redondo Estado de México Oriente – Oaxtepec – Estado de México Oriente |  |  |  |  |  |
| Traslado redondo Estado de México Poniente – Oaxtepec – Estado de México Poniente |  |  |  |  |  |
| Traslado redondo Guanajuato – Oaxtepec – Guanajuato |  |  |  |  |  |
| Traslado redondo Guerrero – Oaxtepec – Guerrero |  |  |  |  |  |
| Traslado redondo Hidalgo – Oaxtepec – Hidalgo |  |  |  |  |  |
| Traslado redondo Jalisco – Oaxtepec – Jalisco |  |  |  |  |  |
| Traslado redondo Michoacán – Oaxtepec – Michoacán |  |  |  |  |  |
| Traslado redondo Morelos – Oaxtepec – Morelos |  |  |  |  |  |
| Traslado redondo Nayarit – Oaxtepec – Nayarit |  |  |  |  |  |
| Traslado redondo Nuevo León – Oaxtepec – Nuevo León |  |  |  |  |  |
| Traslado redondo Puebla – Oaxtepec – Puebla |  |  |  |  |  |
| Traslado redondo Querétaro – Oaxtepec – Qurétaro |  |  |  |  |  |
| Traslado redondo San Luis Potosí – Oaxtepec – San Luis Potosí |  |  |  |  |  |
| Traslado redondo Tabasco – Oaxtepec – Tabasco |  |  |  |  |  |
| Traslado redondo Tlaxcala – Oaxtepec – Tlaxcala |  |  |  |  |  |
| Traslado redondo Veracruz Norte – Oaxtepec – Veracruz Norte |  |  |  |  |  |
| Traslado redondo Veracruz Sur – Oaxtepec – Veracruz Sur |  |  |  |  |  |
| Traslado redondo Zacatecas – Oaxtepec – Zacatecas |  |  |  |  |  |
| Traslado redondo Oaxaca – Oaxtepec – Oaxaca |  |  |  |  |  |
| Traslado redondo Oficinas Centrales IMSS – Oaxtepec – Oficinas Centrales IMSS |  |  |  |  |  |
| Traslado redondo Aeropuerto Ciudad de México – Oaxtepec – Aeropuerto Ciudad de México |  |  |  |  |  |
| **Traslado redondo Sede alterna – Oaxtepec – Sede alterna** | | | | | |
| Traslado redondo Sede alterna – Oaxtepec – Sede alterna, por día |  |  |  |  |  |
| **Recursos Humanos / Transportación Área y Terrestre** | | | | | |
| Líder de Proyecto |  | |  |  |  |
| Auxiliar de Líder de Proyecto |  | |  |  |  |
| **Subtotal por partida** | | | |  |  |
| **IVA** | | | |  |  |
| **Total** | | | |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Monto Mínimo en Letra** |  |
| **Monto Máximo en Letra** |  |

**PARTIDA 3. SERVICIO DE ALIMENTOS**

| **Concepto** | **Cantidad** | | **Precio Unitario** | **Subtotal Monto Mínimo** | **Subtotal Monto Máximo** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Mínimo** | **Máximo** |
| **Charolas** desayuno y comida |  |  |  |  |  |
| **Box lunch**  cena |  |  |  |  |  |
| **Subtotal por partida** | | | |  |  |
| **IVA** | | | |  |  |
| **Total** | | | |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Monto Mínimo en Letra** |  |
| **Monto Máximo en Letra** |  |

# Anexo 10.- Relación de documentos a presentar.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Fecha | | | | | |
| Licitación Pública Nacional Electrónica Nacional (Número) | | | | | |
| Razón Social y Dirección Completa | | | | | |
| Teléfonos y Correo Electrónico | | | | | |
| Nombre del Representante | | | | | |
| **Referencia** | | **Documento legal-administrativo** | **Presentado** | | |
| **Si** | | **No** |
| **Anexo 3** | | 4.1.3.1 Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo 3. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta. |  | |  |
| **Anexo 4** | | 4.1.3.2 Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el Anexo 4. |  | |  |
| **Anexo 5** | | 4.1.3.3 Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo 5. |  | |  |
| **Anexo 6** | | 4.1.3.4 Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 6. |  | |  |
| **Anexo 7** | | 4.1.3.5 Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 7. |  | |  |
| **Anexo 8** | | 4.1.3.6 En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 8. |  | |  |
| **Escrito** **CompraNet** | | 4.1.3.7 Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”. |  | |  |
| **Anexo 11** | | Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante. |  | |  |
| **Anexo 14** | | Convenio de participación conjunta |  | |  |
| **Referencia** | | **Documento de la propuesta técnica** | **Presentado** | | |
| **Si** | **No** | |
| **Anexo 1 y 2** | | Propuesta Técnica en la cual se contemplará los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los Anexos 1.y 2. |  |  | |
| **Referencia** | | **Documento de la propuesta económica** | **Presentado** | | |
| **Si** | **No** | |
| **Anexo 9** | | Formato de propuesta Económica. |  |  | |

# Anexo 11.- Formato información reservada y confidencial.

Ciudad de México, a \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

\_\_\_(Nombre) , en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la \_\_\_(Persona Física o Moral)\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter.

(El licitante deberá señalar y fundamentar los numerales de su proposición administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o comercial reservada.). Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica – legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

Relación de documentos:

*Ejemplos*:

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 12.- Interés en participar en la licitación pública y solicitud de aclaraciones.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2017.

\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que se tiene interés en participar en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y en su caso ***solicitar aclaraciones*** a los aspectos contenidos en la convocatoria, por si o a nombre y representación de.\_\_(Persona Física o Moral)\_\_.

**Datos Personas Morales y Físicas.**

|  |  |
| --- | --- |
| Registro Federal de Contribuyentes. | |
| Domicilio. | |
| Calle y Número. | |
| Colonia. | Delegación o Municipio. |
| Código Postal. | Entidad Federativa. |
| Teléfono Fijo. | Teléfono Móvil. |
| Correo Electrónico. | |
| Apoderado Legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y Correo Electrónico) | |
| Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, y Datos del Notario Público) | |

**Datos Personas Morales.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva. | | Fecha. |
| Nombre, Número y Domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma). | | |
| Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. | | |
| Descripción del Objeto Social. | | |
| Relación de Accionistas. | | |
| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre(s) |
| Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Públicos que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad) | | |

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante)

**Formato de “Solicitud de aclaraciones”.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Procedimiento: |  | Fecha: |  |
| Nombre o Razón Social del Licitante | d | | |
| Domicilio |  | | |
| R.F.C. |  | | |
| Teléfono |  | | |
| Correo Electrónico |  | | |

1.- Numerales de la convocatoria

| (1) Numeral de la convocatoria | (2) No. de pregunta y/o aclaración | (3) Pregunta y/o aclaración | Respuesta IMSS |
| --- | --- | --- | --- |
|  | 1 |  |  |
|  | 2 |  |  |
|  | 3 |  |  |
|  | 4 |  |  |
|  | 5 |  |  |
|  | 6 |  |  |
|  | 7 |  |  |
|  | 8 |  |  |
|  | 9 |  |  |
|  | 10 |  |  |

Instructivo de llenado

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | Descripción |
| (1) Numeral de la convocatoria. | Los licitantes deberán indicar el numeral específico de la convocatoria sobre el cual deseen formular preguntas o solicitar aclaraciones. En caso de requerir más renglones, deberán copiar la celda que contiene la “Lista Desplegable” y pegarla en la correspondiente celda. |
| (2) No. de pregunta y/o aclaración. | Se refiere al número consecutivo de la pregunta o aclaración formulada por el licitante. |
| (3) Pregunta y/o aclaración | Las preguntas o solicitudes de aclaración versarán exclusivamente sobre el contenido de la convocatoria |

Representante Legal

del Licitante

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre Y Firma

# Anexo 13.- Modelo de contrato.

Contrato Abierto para la prestación del servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacional, transportación terrestre y servicios de alimentación para los participantes de los Juegos Deportivos Nacionales IMSS 2017 (Partida \_\_\_\_), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**,que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”** representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará como **“EL PROVEEDOR”** representada por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará **“LAS PARTES”,** al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**D E C L A R A C I O N E S**

**I.- “EL INSTITUTO”** declara, a través de su apoderado legal, que:

**I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaria Pública número 7 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**I.4.-** Elizabeth Barba Villafán, Titular de la División de Cultura Física y Deporte de **“EL INSTITUTO”,** interviene en la firma del presente instrumento jurídico como administradora de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del “Servicio de Administración de Eventos para promover el Deporte Social que realiza el Instituto Mexicano del Seguro Social” para el ejercicio 2017 (Partida \_\_\_\_),solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta \_\_\_\_\_\_\_\_\_, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_de \_\_\_\_ de 201\_, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno).**

**I.7.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**I.8.-** Con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el acta de fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** como se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria, su junta de aclaraciones y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

**I.10.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su apoderado legal, que:

**II.1.-** Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_de \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, pasada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_del \_\_\_\_\_\_\_ Federal; inscrita en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, bajo el folio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**II.2.-** Se encuentra representada, para la celebración de este contrato, por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_de \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, pasada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_del \_\_\_\_\_\_\_ Federal; inscrita en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, bajo el folio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste, entre otras actividades, en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

* Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.**
* Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.**

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato. *(****EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO****)*

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”.** *(****EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO Y SI TIENES TRABAJADORES COTIZANDO EN EL IMSS****)*

Asimismo, la subcontratante cuenta con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente a la firma del presente contrato, en términos del último párrafo del artículo 32-D  del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 publicada el 23 de diciembre de 2016 y sus actualizaciones. *(****EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO Y SI CUENTA CON UNA EMPRESA SUBCONTRATANTE).***

**II.8.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. *(****EN EL CASO DE APLICAR****)*

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”,** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursostécnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Código Postal \_\_\_\_\_, Ciudad de México, \_\_\_\_\_\_\_; teléfono \_\_\_\_\_\_\_\_; fax. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacional, transportación terrestre y servicios de alimentación para los participantes de los Juegos Deportivos Nacionales IMSS 2017 (Partida \_\_\_\_), cuyas características, especificaciones y cantidades, se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, en el que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromisos de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de prestación.

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato “**EL INSTITUTO”** cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **$\_,\_\_,000.00 (\_\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **$\_\_\_,\_\_\_,\_\_.\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_PESOS 90/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo \_\_ (\_\_\_\_)**, del presente instrumento jurídico.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** Una vez que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, deberá presentarse con su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (as) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el administrador del contrato a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Cultura Física y Deporte, sita en calle Manuel Villalongín número 117, segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del CFDI en moneda nacional y Acta Entrega –Recepción del servicio correspondiente, por parte de **“EL PROVEEDOR”.** Con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 15: horas.

Para la validación de los CFDI, **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validado en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la administradora del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste en su caso, informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI.

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica [http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones](HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES), en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**. (**EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO**)

El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se han determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”,** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

**“EL PROVEEDOR”,** para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”,** para lo cualdeberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través de la administradora del presente contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada; La administradora del presente contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago del servicio quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables; en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en laCláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** La prestación del servicio tendrá un vigencia a partir de \_\_\_ y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento. (en caso de aplicar)

**LUGAR:** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar el servicio en los lugares, con las condiciones y conforme al calendario de eventos que será proporcionado por la administradora del presente contrato, así como lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos).**

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a prestar los servicios materia del presente contrato de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, debiendo proporcionar lo siguiente:

**PARTIDA I. Transportación Aérea.- Se requ**iere el traslado de los atletas, cuerpo técnico de las 35 Delegaciones participantes y personal administrativo de nivel central de acuerdo al calendario establecido por la División de Cultura Física y Deporte con destino al Centro Vacacional IMSS-Oaxtepec y a la sede alterna.

Adicionalmente, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar los servicios, apegándose a lo establecido con los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, mismos que se encuentran integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

* **Reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales.**
* **Entregables.**
* **Mecanismos de Comprobación.**

**PARTIDA 2 Transportación Terrestre.**- **“EL PROVEEDOR”** deberá asegurar el servicio de transporte terrestre, clase ejecutiva para la llegada un mínimo de \_\_\_\_\_ y un máximo \_\_\_\_\_\_ pasajeros (personal institucional, atletas, equipo técnico) al Centro Vacacional IMSS-Oaxtepec y a la sede alterna, provenientes de las 35 Delegaciones de **“EL INSTITUTO”**.

Adicionalmente, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar los servicios, apegándose a lo establecido con los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, mismos que se encuentran integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

* **Pasajes terrestres nacionales.**
* **Entregables.**
* **Mecanismos de Comprobación.**

**PARTIDA 3 Servicio de Alimentos.**- **“EL PROVEEDOR”** deberá asegurar el servicio de alimentos en charolas y box lunch para un mínimo de \_\_\_\_\_ y un máximo \_\_\_\_\_\_de personas pasajeros (personal institucional, atletas, equipo técnico) en las instalaciones del Centro Vacacional IMSS-Oaxtepec y en la sede alterna.

Adicionalmente, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar los servicios, apegándose a lo establecido con los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, mismos que se encuentran integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

* **Consideraciones del menú.**
* **Insumos y materiales para consumo de los alimentos.**
* **Características de las charolas y box lunch**
* **Calentamiento de las charolas**
* **Transportación y entrega**
* **Montaje de áreas de comedor**
* **Personal de Servicio.**
* **Entregables.**
* **Mecanismos de Comprobación.**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través de la administradora del presente contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**  conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**“EL PROVEEDOR”,** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”,** a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **”El INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de los servicios.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”,** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para ello deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

La administradora del presente contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato;

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado;

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima;

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** aplicará a **“EL PROVEEDOR”** cuando existan atrasos en la prestación de los servicios contratados, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo detallado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de la penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al servicio que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá de exceder del importe de la garantía.

La administradora del presente contrato, será la encargada de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, de los pagos que deberá cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, de los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La administradora del contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **“EL PROVEEDOR”**, respecto a el servicio objeto del presente el contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La administradora del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención, de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato:
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos;
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas;
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**;
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**;
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses del mismo;
8. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza;
10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; (EN CASO DE APLICAR)
12. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la “Administración y Verificación señalada enel presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

1. Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia;
2. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
3. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales, correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR**", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** **SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”,** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”,** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la administradora del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún substituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie que en su caso, pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público**,** tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

**VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipulados por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”

**Anexo 2 (dos)** “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”

**Anexo 3 (tres)** “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día el día **\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **“EL INSTITUTO”**  **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** |  | **“EL PROVEEDOR”**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |
| **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**  Apoderado Legal |  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Apoderado(a) Legal |

|  |
| --- |
| **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** |
| **ELIZABETH BARBA VILLAFÁN**  Titular de la División de Cultura Física y Deporte |

**Anexo 14.- Modelo de convenio de proposición conjunta.**

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA \_\_\_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

* 1. **“EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE.:**

**1.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**1.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_.

**1.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**1.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**1.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

**2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:**

**2.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_, DE FECHA \_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_, DEL \_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_.

**2.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**2.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

**2.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**2.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

**3.1. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:**

**3.1.1**. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**3.1.2**. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO: “PROPOSICIÓN CONJUNTA**”.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE “A”. (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

**SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE\_\_\_\_\_\_ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_\_.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.-OBLIGACIONES.**

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| “EL PARTICIPANTE A” |  | “EL PARTICIPANTE B” |
| NOMBRE Y CARGO  DEL APODERADO LEGAL |  | NOMBRE Y CARGO  DEL APODERADO LEGAL |

# Anexo 15.- Glosario.

**Para efectos de ésta convocatoria, se entenderá por:**

**Administrador del contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

**ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.

**Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;

**Área requirente:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

**Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

**CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.

**COMPRANET**: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: http//compranet.funcionpublica.gob.mx.

**Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

**DOF**: Diario Oficial de la Federación.

**EMA (Entidad Mexicana de Acreditación):** Entidad de gestión privada en nuestro país, que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de la Evaluación de la Conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación.

**IMSS o Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**Investigación de mercado**: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de Licitación Pública Nacional Electrónica.

**Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP.

**Medios remotos de comunicación electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

**MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

**Normas:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley citada.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el IMSS.

**Partida o concepto.-** La división o desglose de los bienes a adquirir y/o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**POBALINES.-** Las políticas, bases y lineamientos a que se refieren el párrafo sexto del artículo 1 de la

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Resolución miscelánea:** Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

**RFC**.- Registro Federal de Contribuyentes.

**SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley.

**SSA:** Secretaría de Salud.